



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 198-2025-MPCH/A

Churcampa, 28 de noviembre de 2025.

VISTO:

Oficio N° 008-2025-M.C.SRCC/A de fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, emitido por el alcalde del Centro Poblado de Santa Rosa de Ccaranacc, Distrito de San Miguel de Mayocc, Provincia de Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03 de fecha 02 de abril del 2022, Modifican la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades;

Que, en el literal b) del artículo 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03, señala: Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias; Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Que, en su Disposición Complementaria Final de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03, señala que: Única.- La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP. Las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta resolución, se sujetan al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias";

Que, mediante Oficio N° 008-2025-M.C.SRCC/A de fecha de recepción 27 de noviembre del 2025, presentado por el señor MIGUEL ANGEL YUCRA OCHOA - alcalde del Centro Poblados de Santa Rosa de Ccaranacc, Distrito de San Miguel de Mayocc, Provincia de Churcampa, solicita reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía el cambio de administrador para el manejo de la Cuenta Bancaria de la municipalidad en mención en líneas arriba, conforme al acta de sesión de concejo;

Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 198-2025-MPCH/A

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha, el cambio del responsable titular para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Centro Poblado de Ccaranacc, Distrito de San Miguel de Mayocc, Provincias de Churcampa, Región Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2025 al 2026, se detalla a continuación:

MIGUEL ANGEL YUCRA OCHOA	ADMINISTRADOR	10381690	TITULAR
DELFINA PEREZ OCHOA	TESORERA	43349166	TITULAR

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Ccaranacc, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera correspondiente para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Ccaranacc y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

ALCALDE PRINCIPAL

HUANCAVELICA

